
M. E. Carmen Hortensia Arvizu Ibarra

Coordinadora de Vinculación, Educación Continua y Prácticas Profesionales, Universidad de Sonora

Lic. Martha Martínez García

Martha Martínez
Jefe de Departamento de Letras y Lingüística, Universidad de Sonora

Lic. Julia Romero Ochoa

Profesora de Derecho, Universidad de Sonora

Experiencia de Innovación en la Educación Jurídica de la Universidad de Sonora: El currículo

Resumen

Para su plan de innovación la experiencia escogió el modelo curricular basado en competencias profesionales. Primero se analizó y evaluó el plan de estudio de 1978 y se concluyó en la necesidad de reformarlo a fondo examinando el contexto socio profesional, el aspecto doctrinario epistemológico y el psicopedagógico. Ello condujo a la formulación del plan 2004 cuya descripción conduce a las autoras a una serie de definiciones conceptuales entre las cuales es central la idea del currículo y los requisitos que debe cumplir. Finalmente se contrasta este plan con los otros trabajos presentados en el evento *Innovation in Legal Education in Latin America* celebrado en la Universidad de Stanford.

Abstract

Professional competences were implemented to create an innovation plan. First of all, the 1978 plan was analyzed, and a conclusive opinion decided to modify it, adapting it to the socio-professional context, epistemological-doctrinarian considerations and psycho didactical aspects. This processes took to the adoption of the 2004 plan, whose description conducts the authors to a series of conceptual definitions, among which is central the idea of the curriculum and its preconditions. Finally this plan is compared to the ones exposed in other papers presented at the symposium, *Innovations in Legal Education in Latin America* held at Stanford University.



Introducción

El fenómeno de la globalización es un hecho que no se puede negar; como contexto general se impone en todos los ámbitos de la sociedad, y el educativo no es la excepción, la elevada velocidad a la que se están llevando a cabo cambios sociales, políticos y económicos, así como los espectaculares avances en el conocimiento y el desarrollo científico, tecnológico e industrial, han provocado que la sociedad tienda cada vez más a fundarse en el conocimiento y la información, razón por la cual la educación superior forma hoy en día parte fundamental del desarrollo cultural socioeconómico de los individuos y las naciones.

La conformación actual del mundo, reflejada en una interdependencia comercial y financiera globalizada, conformada en bloques regionales de poder económico y político ha traído implicaciones sociales de diversas índoles como son: pobreza extrema, desempleo, desarrollo técnico-científico desigual, problemáticas en constante cambio, deterioro ambiental, falta y deficiencia de servicios, nuevas enfermedades, dependencia, desigualdad social, nuevas formas de producción, des-culturización, discriminación de minorías, etc., lo anterior ha generado el debate acerca de los mecanismos a través de los cuales las instituciones educativas forman los recursos humanos.

Estas circunstancias han obligado a las Instituciones de educación superior a emprender procesos de

profunda reforma de la educación superior cambiando sustancialmente la organización, en los contenidos y en los métodos de enseñanza, con la intención de encontrar soluciones para estos desafíos¹.

Los autores especialistas en educación han señalado como uno de los retos de las Instituciones de educación superior el relacionado con la propuesta de nuevas formas de construir y acceder al conocimiento, estos nuevos enfoques en cuanto a la construcción de conocimiento se orientan básicamente a enfatizar la importancia de la contextualización del saber producido, y por otra parte, a la generación de nuevas estrategias en los actores que producen y los que se apropian de este para utilizarlo en situaciones concretas. (Gutiérrez 2003).

Nuestra Universidad de Sonora atenta a estos cambios se ha involucrado en el impulso de los procesos de cambio promovidos desde las políticas oficiales de educación, en primera instancia estando a la vanguardia en infraestructura, diseñando, discutiendo o aprobando en su caso nuevas políticas educativas, a través de sus instancias académicas colegiadas como el hecho de emprender y aprobar en octubre de 2002 los Lineamientos Generales para un Modelo Curricular de la Universidad de Sonora... *la formulación de propuestas de políticas académicas institucionales, que permitan consolidar el tránsito hacia la construcción de una Universidad moderna, capaz de incorporar a sus procesos de docencia, investigación y extensión, de manera eficiente, los nuevos conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos.*²

En este sentido la política universitaria se viene orientando hacia el cambio de planes y programas de sus carreras, y es en esta coyuntura que el Departamento de Derecho inicia un proceso de reforma curricular, que concluye con la reforma al plan saliente que duró vigente 26 años.

Planteamiento del tema

Nuestra propósito es presentar el trabajo que un grupo de maestros del Departamento de Derecho realizamos para adecuar la enseñanza del derecho a los lineamientos del modelo curricular que la Universidad de Sonora adoptó en el 2002 y que arrojó un cambio en el Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho en el 2004.

¹ Lineamientos Generales para un Modelo Curricular de la Universidad de Sonora. Colegio Académico. Pág. 5. Octubre de 2002.

² Lineamientos Generales para un Modelo Curricular de la Universidad de Sonora. Colegio Académico. Pág. 6. Octubre de 2002.

La labor de estos profesores, consistió en una evaluación del plan de estudio, que desde 1978 se implementaba en la Licenciatura en Derecho; según los resultados, que arrojaría la citada evaluación; proponer los cambios congruentes y pertinentes a través de un Modelo Curricular que respondiera a:

1. Los Lineamientos planteados por la Universidad de Sonora.
2. Las necesidades de actualización y congruencia de contenidos de la Licenciatura en Derecho
3. Uso de nuevas técnicas de enseñanza del Derecho por parte del docente
4. Permitir integrar el conocimiento novedoso que se fuera generando en la comunidad Jurídica.
5. Facilitar la integración del estudiante de Derecho al campo laboral profesional de manera expedita. Y
6. Posibilitar acortar la distancia entre la realidad disciplinar y el aula.

Después de revisar varios modelos curriculares innovadores, (Modelos basados en competencias profesionales, entornos virtuales de aprendizaje (WEB Based Learning), Aprendizaje basado en Problemas (ABP), aprendizaje basado en proyectos, sistemas modulares, modelos tutoriales) que por su naturaleza y característica nos permitiesen el logro de las metas educativas en los contenidos disciplinares y estrategias de aprendizaje congruentes y pertinentes. El modelo curricular elegido fue el modelo curricular basado en competencias profesionales, que abordaremos en el apartado de desarrollo del tema que contiene este documento.

Justificación

Todos los que tenemos que ver con el Derecho hemos escuchado o comentado, en alguna ocasión, que la escuela no nos prepara para el ejercicio profesional que la sociedad requiere de los profesionales del Derecho. Cabe decir aquí, que esta situación no es privativa de nuestra disciplina, y en todas las carreras en mayor o menor grado se hace referencia al desfase que existe entre lo que se hace en la Universidad y lo que la realidad social requiere de nuestras profesiones.

En nuestra disciplina, la misma Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado esta situación invitando a las universidades busquen estrechar las distancias entre el quehacer teórico y el práctico.

Los procesos de enseñanza aprendizaje utilizados en la preparación del licenciado en derecho requieren

de una reestructuración integral debido a que como lo señala el Libro Blanco³ de la Reforma Judicial logrado a raíz de una consulta hecha a operadores, especialistas y ciudadanía por la Suprema Corte de Justicia de la Nación: Otra de las preocupaciones expresadas durante la consulta fue la desvinculación de la educación jurídica con la práctica. Los planes de estudios de las facultades y escuelas de derecho no están diseñados adecuadamente para vincular la teoría que se imparte con la práctica judicial. Por ello, la mayoría de los estudiantes desconoce el ejercicio práctico de la función judicial y esto obliga a que los institutos judiciales se enfoquen fundamentalmente a suplir tal deficiencia.

Objetivo

Con este trabajo se desea informar a la comunidad académica latinoamericana la labor, que en materia de la enseñanza del derecho está realizando el departamento de derecho de la Universidad de Sonora, México, para satisfacer las expectativas que la sociedad espera de los profesionales del Derecho que egresan de la Institución.

Desarrollo del tema

Para conocer a detalle la experiencia de innovación en la educación jurídica de la Universidad de Sonora es menester exponer aquí la metodología que se siguió para realizar la reforma curricular, en ella se incluyen, de manera breve, los análisis de las circunstancias que desde diferentes aspectos rodeaban el plan de estudio de 1978, la evaluación que se realizó de ese plan de estudio y el proceso de creación del plan de estudio de 2004 y que actualmente se implementa.

Circunstancias del Plan de Estudio de 1978

Esta reforma curricular se inició con el análisis y evaluación del plan de estudio de 1978 en diversos contextos por los que se encontraba rodeado:

En el contexto Institucional:

El propósito de este estudio fue identificar las metas u objetivos propuestos por la reforma curricular establecida dentro del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Sonora y el Plan de Desarrollo del Departamento de Derecho, además de otros programas académicos de la Institución,

para establecer la congruencia entre el plan de estudio del 78 y las perspectivas de la Universidad, División de Ciencias Sociales y del Departamento.

Se concluyó que el Plan de estudio de 78 no era congruente con las metas fijadas en el Departamento, en la División, ni en la Universidad como Institución de educación superior; visto de esta manera el Plan de estudio del 78 no respondía a la legislación que rige o que regula la actividad académica de la Universidad de Sonora. Por tanto requiere de una reforma estructural de fondo para responder a los objetivos Institucionales.

En el contexto socio-profesional:

El objetivo de esta tarea consistió en identificar los conocimientos, habilidades, valores y actitudes requeridos en la práctica profesional del derecho, así como delimitar los campos de trabajo o desarrollo profesional actuales o futuros. Otro propósito, también desde este aspecto, fue identificar los problemas y necesidades sociales que demandan la formación de especialistas en derecho considerando los ámbitos internacional, nacional y regional.⁴

El análisis del contexto de referencia nos dio como resultado argumentos muy valiosos para plantear la necesidad de cambio del plan de estudio de la licenciatura en derecho, ya que a través de encuestas, sondeos y entrevistas con alumnos, maestros, egresados, empleadores y agrupaciones de profesionistas se obtuvieron las necesidades sociales, económicas, políticas, legales, científico-tecnológicas, de práctica profesional, de mercado de trabajo; asimismo en este análisis se conoció la demanda estudiantil con prerrequisitos curriculares.

En el aspecto disciplinario-epistemológico:

A través de este análisis se identificó el conjunto de características que identifican los sistemas jurídicos modernos.

La ciencia jurídica constituye una de las disciplinas sociales más significativas del mundo contemporáneo y en México, particularmente en Sonora, ha jugado un papel estratégico en su evolución histórica y política. El Derecho como objeto de aprendizaje e investigación y como técnica de control social, enfrenta obstáculos epistemológicos severos, sobre todo cuando se visualiza en el contexto de la globalización o posmodernidad de principios de siglo⁵.

3/ Publicado en Internet en la dirección electrónica: Libro Blanco: capítulo VIII Pág. 342. <http://200.38.86.53/NR/rdonlyres/C679AD89-3ADD-42F7-AEC1-F7CC152E5AA3/0/12CapituloVIII.pdf>. Consultado el 6 de noviembre de 2006

4/ Comisión Responsable del Departamento de Derecho. Proyecto Curricular: Plan de Estudios Licenciatura en Derecho. Hermosillo, Sonora México, Octubre 2004. <http://www.derecho.uson.mx/work/resources/LocalContent/55474/1/planestudios20042.doc>
5/ Ibidem. Pág. 21

El derecho actual se caracteriza por los siguientes rasgos:

- Velocidad de cambios. Aunque los sistemas jurídicos nunca han sido estáticos, la rapidez de las modificaciones en el sistema jurídico moderno es una novedad, debida en parte a los cambios tecnológicos y a las crecientes demandas de las clases medias y bajas.
- Densidad y omnipresencia. Los sistemas jurídicos son más significativos y cubren más campos de la vida social que en el pasado, pues prácticamente cada aspecto de la vida social (medio ambiente, tecnología, producción, etcétera) tienen su correspondiente regulación jurídica. A este fenómeno se le ha denominado juridización o legalización.
- Legitimidad de carácter instrumental. Los individuos y grupos conciben al derecho como un instrumento para alcanzar objetivos determinados y consideran que es perfectamente correcto.
- Sustentación en los derechos humanos. El sistema jurídico se sustenta en los derechos básicos y fundamentales (humanos) contenidos en las constituciones, que se convierten en modos de hacer política pública al hacerlos valer en los tribunales.
- Individualismo. El derecho moderno presupone una sociedad de individuos libres y autónomos. En el centro del individualismo está la noción de derecho. Cada individuo debe poder, más allá de la ausencia de limitaciones, escoger un estilo y forma de vida.
- Globalidad. Las prácticas jurídicas se internacionalizan y trascienden las fronteras. Se tiende hacia la convergencia, es decir, la creciente similitud y desterritorialización.⁶

En este aspecto también se revisó el proceso histórico de la disciplina:

Los órdenes jurídicos latinoamericanos tienen sus raíces en los órdenes jurídicos de comienzos del siglo XIX. Estos órdenes, al igual que todos los modernos de origen romanista, fueron el resultado de una serie de valores, ideales y aspiraciones que, en conjunto, tuvieron la pretensión de imponer la igualdad de todos los hombres y, a partir de ahí, lograr importantes grados de homogeneidad social. A diferencia de ellos, hasta antes de la parte final del siglo XVIII,

el derecho es entendido como una fragmentación de normas establecidas para regular a los distintos sujetos que integraban una sociedad.

*(José Ramón Cossío D., 1999)*⁷.

La mayor parte de los ordenamientos latinoamericanos forman parte de la misma familia jurídica, esto significa que entre ellos tienen los siguientes elementos comunes:

- primero, la identificación entre derecho y ley;
- segundo, la separación entre derecho público y derecho privado;
- tercero, la concepción del derecho como neutro o, al menos, como no directamente relacionado con factores políticos;
- cuarto, la identificación entre el derecho y el estado (nacional), de manera tal que no es posible fuera de los límites de éste;
- quinto, la separación del derecho positivo en ramas, relativamente autónomas entre sí, a partir de las cualidades materiales propias de las normas;
- sexto, la posibilidad de prever la casi totalidad del acontecer social en normas jurídicas;
- séptimo, la subordinación del juez a la ley, dado que ésta es producto del actuar de un órgano político que simultáneamente representa a la totalidad del pueblo o de la nación.

(José Ramón Cossío D., 1999).

El gran cambio jurídico se produjo a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX, a partir de las ideas sostenidas en Francia y en los Estados Unidos, principalmente.⁸

Aspecto psicopedagógico:

En este análisis se revisaron los enfoques educativos, métodos de enseñanza, las técnicas y recursos de enseñanza, y las modalidades de enseñanza. Los resultados arrojados fueron muy importantes para fundamentar la necesidad de un cambio curricular; entre los resultados que más trascienden encontramos:

Diferentes perspectivas han caracterizado la enseñanza del derecho. En el siglo XVIII, en Inglaterra, prevalecía el sistema de aprendices donde los alumnos recibían entrenamiento, leyendo y copiando libros y documentos legales bajo la supervisión de otros miembros.

6/ Ibidem. Pág. 23.

7/ Ibidem. Pág. 24.

8/ Ibidem. Pág. 24

bros de la barra de abogados. Los alumnos permanecían como aprendices durante cinco años antes de practicar como abogados dentro de la misma barra donde recibían entrenamiento (Jonson, 2000). Posteriormente, a este sistema se fueron incorporando exposiciones de los abogados con más experiencia, y de esta manera empezaron a formarse las primeras escuelas de derecho (Bailey, 1958). Las clases teóricas, en las que el maestro expone el tema ante un grupo de alumnos y éstos toman notas y llevan a cabo lecturas, fueron las que prevalecieron en el siglo XIX (Sheppard, 1997). Este método es el que se ha conservado en las facultades de derecho de las universidades mexicanas hasta nuestros días (Witker, 1985)⁹.

Evaluación del Plan de Estudio de 1978.

Una vez realizada la contextualización desde los distintos aspectos de nuestra disciplina nos dispusimos a evaluar la información obtenida haciendo un análisis del documento que contiene el plan de estudio de 1978 y se encontraron carencias muy significativas como una fundamentación, perfil de ingreso, estructura de contenidos, mapa curricular, programas de materia, entre otras.

Por otra parte, el plan 78 tenía una duración de 10 semestres y se estructuró en función de dos ejes de formación: común y profesional. En general, el plan estuvo integrado por 51 materias obligatorias y 20 optativas. De las primeras, 17 (33%) corresponden al tronco común (TC) y el resto al eje o tronco profesional (TP). El total de créditos requerido para finalizar el programa era de 453. Al tronco común le corresponden 150, lo que también representa el 33% de este total.

Respecto a las relaciones horizontales y verticales entre las asignaturas, se advierte:

- a) La falta de vinculación formal entre las materias que conforman el tronco común con las del tronco profesional, estableciéndose únicamente la relación entre materias perteneciente a la misma área disciplinar;
- b) La desvinculación de las Prácticas forenses y los Seminarios de tesis del resto de las asignaturas;
- c) La asignación de la mayor parte del peso de la seriación a limitadas materias, específicamente a Derecho constitucional y Teoría general del proceso; y
- d) La falta de relación entre las materias optativas y demás que integran el plan..¹⁰

Dentro de la Evaluación del plan de estudio de 1978 también se analizó: la eficiencia terminal, índice de titulación, indicadores de calidad del egresado, estudio de egresados, caracterización de la planta docente, y la evaluación del plan con relación a los aspectos (Socioprofesionales, Disciplinarios y Psicopedagógicos) que determinan su relevancia y pertinencia.

En conclusión, el plan del 78 requirió ser modificado en función de los cambios experimentados en los diversos contextos que lo determinan y los problemas derivados de su implementación. Las transformaciones en los campos de acción profesional; en el entorno social, económico y político de la región, el país y el mundo; en las prácticas de enseñanza de la disciplina, por mencionar los más importantes, demandan un profesional del Derecho diferente al que actualmente egresa. El nuevo plan del 2004 intentará responder a estas demandas y tratará de definir un sello particular que lo diferencie de otros programas similares, sumándolo, a la vez, a la misión de la universidad.¹¹

Proceso de Creación del Plan 2004.

Una vez que se comprobó de manera sistemática y metodológica la necesidad de cambiar el plan de estudio del 78, se inició el proceso de creación del Plan del 2004 y que actualmente vive su proceso de implementación.

Para ello había que atender a las políticas que en ese momento imperaban tanto a nivel regional, nacional como internacional y se estuvo a la consulta de diferentes organismos nacionales e internacionales sin perder de vista lo aprobado al interior de nuestra Institución. Así:

Los organismos internacionales Banco Mundial, OCDE, así como los organismos institucionales que diseñan las políticas educativas en nuestro país, coinciden en señalar la falta de calidad, congruencia y pertinencia de los aprendizajes que no responden a la solución de problemas propios de las sociedades contemporáneas, y hacen algunas recomendaciones para superar los citados retos.

Algunas de estas recomendaciones son las formuladas por la UNESCO como conclusiones de la Reunión Mundial sobre la Educación Superior en 1998, y que fueron recogidas en el

9/ Ibidem. Pág. 29.

10/ Ibidem. Págs. 34 – 36.

11/ Ibidem. Pág. 42.

Plan Nacional de Desarrollo 2001 – 2006 y adoptadas también, por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), estas recomendaciones se orientan a transformar la enseñanza tradicional centrada en conocimientos que se transmiten mediante estrategias fundamentalmente verbalistas en planes de estudios rígidos, unidisciplinarios y cerrados en favor de una enseñanza más orientada al desarrollo de capacidades y saberes (teóricos y prácticos) mediante estrategias más participativas por parte del alumno en escenarios reales, en planes de estudios flexibles, abiertos y multidisciplinarios.¹²

Después de conocer las recomendaciones, hubo necesidad de buscar el modelo idóneo que solventara las necesidades disciplinares que se nos mostraron con los trabajos de investigación realizados y que arrojaron entre otras, la necesidad de cambiar el Plan de estudio. Para ello se consultaron varios autores que nos permitían conocer las opciones para la toma de decisión.

En los modelos educativos innovadores, que por su naturaleza y característica permiten el logro de metas educativas en los contenidos disciplinares y estrategias de aprendizaje pueden mencionarse los siguientes: Modelos basados en competencias profesionales, entornos virtuales de aprendizaje (WEB Based Learning), Aprendizaje basado en Problemas (ABP), aprendizaje basado en proyectos, Sistemas modulares, Modelos tutoriales. (Gutiérrez, 2003).

En el ámbito educativo, se presentan algunas modalidades de inserción curricular a partir de diferentes modelos o enfoques algunos centrados en el aprendizaje y otros centrados en la enseñanza, los modelos centrados en el aprendizaje constituyen nuevas formas de elaboración de propuestas curriculares flexibles, modificando completamente el concepto de formación profesional implicando cambios sustanciales en la organización de los programas educativos y en sus condiciones de operatividad.

De ahí que siguiendo al Dr. Carlos Ibáñez Bernal los modelos educativos que en la actualidad se proponen se pueden clasificar en dos:

- Modelos que promueven el conocimiento como adquisición o comprensión de información.
- Modelos que promueven el conocimiento como desarrollo de desempeños.¹³

Los modelos basados en competencias profesionales, pertenecen al segundo modelo, es decir promueven el conocimiento como desarrollo de desempeños. Este modelo ha adquirido una gran relevancia a nivel internacional; y nacionalmente esta generando grandes expectativas, de tal manera que las Universidades que lo han implementado se están posicionando como innovadoras, lo que les ha generado un importante prestigio y les ha permitido ser protagonistas en este proceso, en nuestro caso la División de Ciencias Sociales de la Universidad de Sonora se ha puesto a la vanguardia cambiando los programas de las carreras que la integran a un modelo curricular basado en competencias y entre ellas la de nuestro Departamento de Derecho, que logra reformar su plan de estudio en noviembre del 2004, que sustituye al plan saliente que estuvo vigente por 26 años.

Sin embargo, en el Departamento de Derecho para tomar la decisión tuvimos que conocer con detenimiento el marco teórico y conceptual del modelo curricular basado en competencias profesionales, pues tal decisión sería cuestionable por parte de los miembros de la comunidad que conforman los profesionales del derecho.

Inicio por decir que nos acercamos a conocer sus principales conceptos:

El concepto de currículum educativo se entiende aquí como el factor normativo y regulador de los procesos educativos que ocurren y deben ocurrir en un contexto institucional.¹⁴

El objetivo del currículum educativo es el establecer las bases generales sobre las que se desarrollaran los procesos educativos desde el establecimiento y definición del plan de estudio hasta las técnicas educativas utilizadas en los espacios educativos.

Íntimamente ligado a este concepto tenemos, que **el plan de estudios** es parte esencial del currículum educativo y consiste en una propuesta modelada de los quehaceres y saberes necesarios para que los estudiantes aprendan a desempeñarse conforme a un ideal convencionalmente aceptado y sancionado por la sociedad. En educación superior, el plan de estudios modela quehaceres y saberes del profesional (licen-

12/ Carpio, Díaz, Ibáñez, y Obregón. Aprendizaje de Competencias Profesionales: Un nuevo modelo en el sistema de educación superior. Ponencia presentada en el VIII Congreso Nacional de Investigación Educativa. Hermosillo, Sonora, México Octubre de 2005.

13/ Ibáñez Bernal Carlos. Diplomado en Formación Pedagógica de Docentes de Educación Superior. 28, 29 y 30 de Septiembre de 2006.

14/ Dr. Carlos Ibáñez Bernal. Curso Taller Evaluación Para el Aprendizaje Escolar. Impartido a profesores del 10 al 12 de Noviembre del 2005.

ciatura), del docente de profesionales (maestría), y del investigador y filósofo de la profesión o de las disciplinas que contribuyen a ella (doctorado).¹⁵

Así pues la función de un plan de estudios en educación superior es la formación de individuos para que su desempeño ante los problemas objeto de su profesión se conforme a los criterios de la disciplina y a sus cánones éticos. Por lo anterior, el plan de estudios debe proveer al estudiante la suficiente experiencia práctica en la solución de problemas del tipo que tendrá que enfrentar posteriormente como profesional, así como los conocimientos y el ejemplo necesarios para que su desempeño cumpla los criterios teóricos y éticos de la disciplina.

El propósito más general de la educación superior es que los estudiantes aprendan a resolver (o prevenir) con efectividad los problemas sociales, teóricos y/o conceptuales que son objeto de una profesión particular. Si ser competente significa ser capaz de desempeñarse con efectividad y responsabilidad ante los problemas, podemos entonces decir que el propósito de la educación es formar individuos competentes.

¿Pero que se entiende por un individuo competente? es aquél capaz de resolver problemas con efectividad. **la competencia**, entonces, se define como capacidad de desempeño efectivo, esto es, la capacidad de desempeño que cumple criterios de logro. Replanteando las cosas, podemos decir que el propósito de la educación superior es el desarrollo de competencias individuales.¹⁶

En este orden de ideas los planes de estudio deben constituir medios para la formación de competencias individuales. De aquí surge la idea de la **planeación del currículum basado en competencias**. Si los planes de estudio son medios para la formación de competencias, y formacióní refiere una construcción gradual y sistemática, entonces un plan de estudios debe diseñarse de tal modo que garantice— dicho con todas las salvedades—: **la construcción gradual y sistemática de competencias**. Graduar y sistematizar la construcción de competencias individuales implica necesariamente contar con una teoría del aprendizaje que distinga tipos de competencia y al mismo tiempo, el planteamiento de su desarrollo como evolución aptitudinal del individuo a partir de la experiencia. La taxonomía de Ribes y

López (1985) de niveles de organización de los procesos comportamentales que definen niveles de aptitud funcional permite precisamente contar con una guía para graduar y sistematizar la construcción de competencias, de los niveles más simples a los más complejos.¹⁷

Los niveles de aptitud funcional permiten describir el tipo de competencia a formar en cada nivel.

A continuación se describen de manera concisa los *tipos de competencia para cada nivel de formación*:

- Identificación de la dimensión disciplinar de un fenómeno o caso.
- Aplicación de técnicas o procedimientos establecidos para la obtención de información sobre un fenómeno o caso.
- Determinación de las características particulares del problema a tratar con base en modelos propios de la disciplina (diagnóstico).
- Intervención con base en planes diseñados ex profeso para atender problemas particulares.
- Evaluación del hacer y el decir sobre un problema o una problemática disciplinaria.

Los niveles de formación de competencias se pueden entender también como momentos o *etapas en la formación de un profesional*, los que se convierten lógicamente en ejes rectores de la planeación curricular, para dotar de una secuencia y graduación con bases psicopedagógicas. Este hecho imprime al plan de estudios las mismas características de la taxonomía de niveles funcionales de desempeño competencial, a saber:

- a) *organización*, que va de lo simple a lo complejo, de lo sincrético a lo diferenciado, de lo concreto a lo abstracto;
- b) *inclusividad progresiva*, en tanto las funciones competenciales básicas o inferiores se van integrando progresivamente conforme se avanza a funciones competenciales superiores, lo que constituye un proceso que cumple adecuadamente con la acepción metafórica de una *construcción* de competencias;
- c) *exhaustividad*, en tanto permite la clasificación óy por ende, análisis de cualquier competencia profesional en los cinco tipos o niveles de organización funcional del comportamiento.¹⁸

15/ Dr. Carlos Ibáñez Bernal. Curso Taller Evaluación Para el Aprendizaje Escolar. Impartido a profesores del 10 al 12 de Noviembre del 2005.

16/ Dr. Carlos Ibáñez Bernal. Curso Taller Evaluación Para el Aprendizaje Escolar. Impartido a profesores del 10 al 12 de Noviembre del 2005.

17/ Dr. Carlos Ibáñez Bernal. Curso Taller Evaluación Para el Aprendizaje Escolar. Impartido a profesores del 10 al 12 de Noviembre del 2005.

18/ Ibáñez Bernal Carlos. Elaboración de Programas basados en competencias Curso impartido para profesores de la Licenciatura en Derecho de la Unison. Diciembre de 2003. México.

En este contexto de aprendizaje, y aprendizaje escolar se describe como **aprendizaje**: El Cambio comportamental producido por experiencia; cambio en la interacción del individuo respecto a los objetos de su ambiente que se ajusta a determinados criterios convencionales de logro.

Aprendizaje escolar: Cambio en la interacción del individuo respecto de los objetos de su ambiente que se ajusta a criterios convencionales de logro, normado y regulado por un currículum académico.¹⁹

Dicho de otra manera: por **aprendizaje** entendemos el cambio comportamental producido por experiencia; **evaluar el aprendizaje** de un estudiante implicará determinar el grado en que su desempeño ante una situación problema se modifica como efecto de ciertas experiencias educativas, y si este cambio se ajusta o no a los criterios convencionales de la disciplina que estudia.²⁰

El Dr. Carlos Ibáñez Bernal, uno de los dos asesores curriculares ha insistido en que Si el aprendizaje es el cambio comportamental producido en la interacción con el objeto de estudio de acuerdo a los criterios convencionales, la evaluación de la competencia es precisamente ese cambio de manera eficaz y convencional que cobra especial interés en el área de la educación por corresponder con los objetivos establecidos en un programa institucional. Una competencia se refiere, entonces, al desempeño de un estudiante que regularmente es efectivo ante situaciones problemas y logra el criterio o criterios de logro que establece una comunidad epistémica o disciplina. Y así considerada la competencia se convierte en la unidad de análisis del aprendizaje escolar.²¹

Es pertinente aquí decir que la evaluación se representa en la escala numérica que es de 0 a 100, donde 60 es la mínima aprobatoria y está establecida en el artículo 78 del Reglamento escolar de la Universidad de Sonora.

De lo anterior se desprende, el marco conceptual propio de un modelo curricular basado en competencias profesionales. De ahí que sea indispensable conocer al lo menos, de manera general el marco teórico que sustenta el modelo de referencia; para

ello se expone de manera breve el origen teórico del modelo elegido:

El modelo por competencias profesionales se sustenta en los nuevos paradigmas relacionados con la enseñanza y el aprendizaje, aportado por la psicología y propuesto por el enfoque interconductual que se sustenta en la investigación científica de los procesos de adquisición, estructuración y desarrollo de las distintas formas del comportamiento humano en ambientes educativos (v.g. Ribes y López, 1985; Ibáñez y Ribes, 2001; Ribes, 2002; Carpio e Irigoyen, 2004).

Para esta perspectiva teórica, el término conducta es modificado, para eliminar su concepción lineal, por el término *Interconducta*, el cual es definido como: la interacción organismo entorno, dentro de una concepción de campo de índole sincrónica. Aun cuando el cambio no es exclusivamente de términos, implica una profunda concepción de los niveles funcionales de interacción, los cuales son considerados como: formas cualitativamente distintas de organización de la conducta. Así, en la taxonomía propuesta por Ribes y López, incluye cinco formas cualitativamente diferentes de organización de la conducta.²²

Al decir de los autores, al comprender lo psicológico, es decir, la interacción del individuo con su entorno en la forma de objetos, eventos y otros organismos, el concepto de interconducta recoge la concepción de este intercambio como un rango específico, reconociendo como condición necesaria la existencia y el funcionamiento de un sistema general de relaciones e interrelaciones en que se da dicha interacción.

Como consecuencia de este enfoque teórico novedoso, reciente y pionero en la psicología, desarrollado esencialmente por Ribes y López (1985), se ha generado un cambio en la concepción de inteligencia, que debe constituir el punto de partida para estructurar las prácticas educativas fundadas en criterios distintos de los que dominan en la actualidad.

La práctica didáctica debe reflejar las circunstancias y características del comportamiento inteligente deseado en el aprendiz y, de este modo, asegurar la efectividad de la enseñanza, en lo que concierne a la relación desempeño – producto.

La posibilidad de desarrollar comportamiento inteligente efectivo, mediante la enseñanza escolarizada, implica el cumplimiento indispensable de dos requisitos: "a) que la enseñanza se ejercite como discurso didáctico, y b) *que el aprendizaje se efectúe*

19/ Ibáñez Bernal Carlos. Curso Taller Evaluación del Aprendizaje Escolar Impartido a Docentes del Departamento de Derecho en Noviembre de 2005.

20/ Ibáñez Bernal Carlos. Curso Taller Evaluación del Aprendizaje Escolar Impartido a Docentes del Departamento de Derecho en Noviembre de 2005.

21/ Ibáñez Bernal Carlos. Curso Taller Evaluación del Aprendizaje Escolar Impartido a Docentes del Departamento de Derecho en Noviembre de 2005.

22/ Ribes y López. Teoría de la conducta Trillas, México. 1991.

como un proceso progresivo de tránsito de las dimensiones situacionales que regulan el comportamiento efectivo, hacia las dimensiones extra y trans – situacionales de su ejercicio²³” (Ribes, 1991:220-222).

Una vez conocidos los fundamentos teóricos del modelo curricular basado en competencias profesionales y de otros modelos, la comisión que presentó el actual plan de estudio 2004 discutió buscando equilibrar el aspecto teórico y práctico del quehacer propio del profesional del Derecho, encontrándose que el modelo curricular basado en competencias profesionales es el que presenta mejores perspectivas:

- Porque nos permite otorgar relevancia a la formación de los individuos y a sus posibilidades de aportación al desarrollo socio-económico, buscando una relación más estrecha entre la educación y el trabajo, enfatizando la capacidad del individuo para enfrentar y administrar los cambios.
- Porque presenta una alternativa interesante para mejorar los procesos de formación, buscando equilibrios entre las necesidades individuales, las de los sectores productivos y las de la sociedad en general.
- Porque agrupa las capacidades, destrezas, habilidades y actividades del ser, del saber y del hacer profesional, caracterizándose por la integración cognoscitiva, metodológica, técnica, que conforman el perfil profesional.
- Por la necesidad inminente del aprendizaje en la praxis, reclamando programas especiales de coordinación, organización y supervisión académica, posibilitando el trabajo académico en el aula, laboratorio, taller, en alguna industria o empresa, o bien en cualquier espacio pertinente, y exigiendo que el profesor posea cuando menos las competencias que se le exigen al alumno.
- Porque lejos de ser una respuesta automática, se concibe como una capacidad para adaptarse a situaciones desconocidas.²⁴

Resumiendo en 10 puntos el proceso de creación:

En el Plan de estudios de la Licenciatura en Derecho, la metodología utilizada fue la siguiente:

1.– Se partió primeramente de definir al Derecho como la ciencia que estudia al conjunto de normas jurídicas generales y específicas que regulan las conductas externas entre los individuos, grupos e instituciones, con el fin de obtener su convivencia armónica, a partir del uso de recursos teóricos, metodológicos y estratégicos.

2.– Una vez definido el campo de estudio, se procedió a identificar diferentes áreas en las que tradicionalmente se desempeñan los licenciados en derecho e incluso son espacios potenciales de desenvolvimiento profesional. Se identificaron siete áreas de desempeño profesional:

- a) Asesoría y consultoría legal
- b) Litigio
- c) Técnico legislativo
- d) Administración de justicia
- e) Fedatarios públicos
- f) Investigación
- g) Docencia

3.– Teniendo presentes estas áreas de desempeño profesional, se procedió a identificar *qué hace* un licenciado en derecho para atender los problemas que le conciernen en tanto tal. Para esto, fue necesario realizar un análisis de las prácticas profesionales, con el propósito de identificar algún cuerpo coherente que las comprendiera a manera de estrategia o algoritmo general de operación. Se concluyó que las estrategias **generales** de operación o el *saber cómo* del licenciado en derecho en todas las áreas de desempeño profesional son las siguientes:

- a) Identificación
- b) Aplicación de técnicas y procedimientos para la detección de problemas y obtención de información
- c) Diagnóstico de problemas
- d) Intervención planeada,
- e) Evaluación o contrastación de planes o acciones de intervención

4.– Habiendo precisado las estrategias generales de operación ante la problemática de las diferentes áreas de desempeño profesional del licenciado en derecho, es decir, el *saber cómo* y el *saber hacer* como competencia, se procedió a especificar con detalle las tareas que realiza en cada una de las estrategias. Esto permitió definir operacionalmente las competencias y al mismo tiempo definir los contenidos de las actividades a desarrollar en prácticas, talleres o escenarios naturales y profesionales en el transcurso de la carrera.

23/ Ribes y López. Teoría de la conducta Trillas, México. 1991. Parfraseando páginas 220-222.

24/ Comisión Responsable del Departamento de Derecho. Proyecto Curricular: Plan de Estudios Licenciatura en Derecho. Hermosillo, Sonora México, Octubre 2004. Pág. 33 <http://www.derecho.uson.mx/work/resources/LocalContent/55474/1/planestudios20042.doc>

5.– Definidas las competencias como contenidos de las prácticas y talleres a cursar en el plan de estudios, se asignaron tiempos semestrales para el desarrollo de cada una de ellas, resultando un total de nueve semestres para su formación e integración.

6.– Posteriormente, se procedió a especificar para cada competencia *qué debe saber* un licenciado en derecho para que su desempeño profesional se ejecute conforme a los criterios de la disciplina. Es evidente que el conjunto de saberes necesarios para un hacer profesional efectivo y convencional es el cuerpo teórico o conceptual de la disciplina, el cual norma, formaliza y encauza el desempeño profesional del licenciado en derecho como tal. Especificar este *saber qué* para cada competencia, permitió contar con un conjunto de temáticas a abordar en el plan de estudios en la modalidad de seminarios, ya sea para su revisión y discusión previa, simultánea o posterior a los talleres, según se considere conveniente.

7.– Un ejercicio similar se realizó con el fin de especificar, para cada competencia, el *saber por qué*, una referencia necesaria respecto a las actitudes que los licenciados en derecho deben tener en su desempeño profesional. Aunque estos aspectos del saber por qué no se traducen directamente en cursos o asignaturas aisladas dentro del plan de estudios, sí representan un ingrediente esencial de las experiencias de aprendizaje que se proporcionen al alumno durante las prácticas, talleres y seminarios mediante el ejemplo de sus profesores y otros profesionales en ejercicio.

8.– Ya especificadas las experiencias de aprendizaje para el desarrollo del saber cómo y el saber qué en talleres y seminarios, se determinó su valor en créditos y su correspondencia porcentual con respecto a los ejes de formación común, básica, profesional, especializante e integrador. El Plan de estudios está conformado por 52 asignaturas cuyos créditos suman 357, a los cuales se adicionan 14 créditos que corresponden a la prestación del servicio social y 4 a las actividades complementarias de la formación integral, con un total de 375 créditos que el alumno deberá obtener para concluir su carrera. Del total de créditos, 16 corresponden al eje de formación común, 136 al de formación básica, 100 al de formación profesional, 40 al eje especializante y 69 al eje integrador.

9.– La elaboración de los programas de cada espacio educativo fue realizada por profesores agru-

pados en comisiones definidas por la competencia a formar. Primeramente se elaboraron los programas de las prácticas y talleres cuidando siempre la vinculación vertical que éstas deben tener entre sí, ya que las competencias se van integrando secuencialmente conforme se avanza en la carrera. Una vez que se contó con los programas de prácticas y talleres, se elaboraron los programas de los seminarios, atendiendo continuamente a que estos últimos guardaran una correspondencia horizontal directa y pertinente con las prácticas y talleres.

10.– Finalmente se elaboraron los programas de a) evaluación y actualización del plan de estudios, b) de formación y actualización docente, y c) de implementación del nuevo Plan de estudios.²⁵

En este último punto de la metodología aplicada a la implementación del plan de estudio de 2004, es importante indicar que el Departamento de Derecho elaboró un programa para la implementación del nuevo Plan de Estudio:

1. El Departamento de Derecho nombró una comisión de evaluación y seguimiento del nuevo plan; comisión formada por profesores y estudiantes del Departamento que ya trabajan en la construcción de herramientas que nos permitan visualizar el avance, y resultados del proceso de implementación.
2. También el Departamento implementó un Programa de Formación y Actualización docente en donde se han impartido más de 20 cursos que han tomado 100 de los 150 profesores que conforman la planta docente.
3. A partir del segundo semestre del 2004 se implementó el nuevo plan de estudio de la Licenciatura en Derecho aprobado por las instancias que rigen el desarrollo académico de la Universidad de Sonora.

Del trabajo realizado por los profesores del Departamento de Derecho de la Universidad de Sonora, el resultado (que no se incluyó en el documento presentado en el evento *Innovations in Legal Education in Latin America, Stanford Law School*, en Septiembre 14 – 15 de 2006, mostrándose solamente el mapa curricular), en términos generales fue:

El plan de estudio de la Licenciatura en Derecho tiene como objetivo general y objetivos específicos los siguientes:

25/ Comisión Responsable del Departamento de Derecho. Proyecto Curricular: Plan de Estudios Licenciatura en Derecho. Hermosillo, Sonora México, Octubre 2004. Págs. 10-12. <http://www.derecho.uson.mx/work/resources/LocalContent/55474/1/planestudios20042.doc>

Tabla 1. Créditos que deberán cursarse normalmente en un período escolar

Semestre	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
Asignaturas	5	6	5	5	6	6	6	7	6
Créditos	28	28	40	40	50	40	44	48	39
Servicio social.							14		
Actividades Complementarias	4								

General

Formar juristas capaces de analizar y comprender el sistema jurídico nacional y su vinculación con otros sistemas jurídicos contemporáneos.

Y como objetivos específicos:

- Formar profesionales con una visión integral del estudio y práctica del Derecho, con capacidades para intervenir de manera crítica, propositiva, responsable y ética en la solución de los problemas jurídicos.
- Preparar la base social que en el futuro constituirá el grupo de expertos en el conocimiento, desarrollo y aplicación de los procedimientos judiciales y/o solución de alternativas a conflictos.
- Colaborar en equipos inter y multidisciplinarios para atender en forma integral la compleja naturaleza de los problemas sociales.
- Fomentar en los estudiantes la reflexión teórica subordinada a los problemas reales que ocurren en los distintos campos de acción profesional, contribuyendo así al desarrollo de la ciencia jurídica.
- Formar profesionales del derecho competentes y competitivos a través de los principios de la enseñanza activa y el aprendizaje auto-mediado, centrado en la solución de problemas, con el concurso de las nuevas tecnologías de la información para poner en contacto al estudiante con el discurso didáctico y sus referentes significativos idóneos.²⁶

Durante el período comprendido en los 9 semestres el alumno deberá cubrir los créditos que se muestran en la Tabla 1²⁷.

Con asesoría de su tutor y de acuerdo a su necesidad y tiempo disponible, siempre considerando

la seriación establecida. Las asignaturas optativas del presente plan de estudios están cubiertas en el eje de formación especializante, para acceder a ellas el estudiante deberá haber acreditado por lo menos 226 créditos del plan de estudios, a partir de ese momento el estudiante podrá elegir asignaturas correspondientes al eje referido; debiendo seguir el siguiente procedimiento:

1. Elegirá dos áreas de especialización de las áreas que la institución oferte.
2. Enseguida el estudiante deberá elegir por lo menos tres espacios educativos pertenecientes a cada área seleccionada.
3. El estudiante deberá inscribirse mínimamente en una materia por área seleccionada²⁸.

La propuesta que hoy se presenta se deriva fundamentalmente de las 5 funciones generales que el profesional del derecho desarrolla en cualquier campo en donde se desempeñe.

La primera función es la de dimensionar una situación como propia de nuestra disciplina, utilizando conceptos jurídicos fundamentales o generales que permiten ubicar y categorizar jurídicamente los problemas. Para ello se ofrece en el primer semestre el espacio de Introducción a las ciencias sociales e Introducción al derecho, que se verán contextualizadas a través de la Práctica jurídica básica I, también ofrecida en el primer semestre, posibilitando que en este primer semestre el estudiante cumpla con dos de sus materias institucionales: estrategias para aprender a aprender y características de la sociedad actual, que servirán de apoyo para el desarrollo de esta función. Después de acreditar esta función, el estudiante estará preparado para iniciar el proceso de la siguiente función.

La segunda función general anotada en el ejercicio profesional del derecho es aplicar técnicas, procedimientos y estrategias para obtener y analizar la información concerniente al problema dimensionado recopilando, recibiendo, analizando y organizando información relacionada a una situación jurídica concreta;

26/ Tomado del documento que contiene el Proyecto Curricular, Plan de Estudios, Licenciatura en Derecho aprobado en el 2004, para consulta ver página en Pág. 45. <http://www.derecho.uson.mx/work/resources/LocalContent/62581/1/planestudios20042.doc>

27/ Tomado del documento que contiene el Proyecto Curricular, Plan de Estudios, Licenciatura en Derecho aprobado en el 2004, para consulta ver página 47 <http://www.derecho.uson.mx/work/resources/LocalContent/62581/1/planestudios20042.doc>

28/ Tomado del documento que contiene el Proyecto Curricular, Plan de Estudios, Licenciatura en Derecho aprobado en el 2004, para consulta ver página 48 <http://www.derecho.uson.mx/work/resources/LocalContent/62581/1/planestudios20042.doc>

para ello se ofrecen espacios educativos como taller de instrumentación jurídica, comunicación oral y escrita, y una estadística descriptiva; estos espacios se aplicarán en la realidad profesional en la Práctica jurídica básica II, que se ofrece en el segundo semestre, permitiendo la posibilidad de que en este segundo semestre el estudiante cumpla con dos materias institucionales más: Nuevas tecnologías de información y la comunicación, y Ética y desarrollo profesional, como apoyo para el desarrollo de esta función. Una vez que el estudiante obtenga las habilidades para llevar a cabo las primeras dos funciones a la que nos hemos referido, podrá iniciar el proceso de la siguiente función.

La tercera función general advertida consiste en la caracterización de la problemática jurídica, determinando particularidades de un fenómeno o problema jurídico (diagnóstico); a través de identificar la materia o materias aplicables a una situación jurídica concreta; detectar la o las normas específicas aplicables e interpretar la norma para darle un significado jurídico; estableciendo la relación entre la norma y una situación jurídica determinada. Para ello el Plan de estudios ofrece en tercer, cuarto, quinto y sexto semestres espacios educativos disciplinares que permitan al estudiante conocer teórica y prácticamente las diferentes áreas que atiende el ejercicio del profesional del derecho. En estos semestres se ofrecen también 4 prácticas que facilitan el contacto con las situaciones reales que se presentan en la actividad profesional. Para alcanzar la realización de esta función se ofrecen como novedad, además de las 4 prácticas mencionadas, un seminario de interpretación jurídica y un seminario de sistemas jurídicos comparados, un seminario de argumentación y lógica jurídica, así como, dos talleres: de aspectos cuantitativos de los problemas jurídicos y de formas autocompositivas de resolución de conflictos.

El estudiante que haya adquirido el desarrollo de las funciones arriba señaladas estará en posibilidad de ingresar al proceso de obtención de la cuarta función general.

“Intervenir jurídicamente, mediante el diseño y realización de proyectos planeados para la participación jurídica es la cuarta función general anotada; para alcanzarla el Plan de estudios brinda 11 espacios educativos y 2 prácticas ubicados en los semestres séptimo y octavo. Estos espacios han sido diseñados con la finalidad de que el alumno identifique alternativas de solución (judicial y extrajudicial), analizándolas en función de criterios de valoraciones para presentarlas y darles seguimiento, obteniendo el co-

nocimiento relacionado con los diferentes procesos de intervención que un profesional del derecho pone en práctica en su actividad. Las dos prácticas están encaminadas a que el alumno aplique el conocimiento adquirido en un contexto real. En esta función el estudiante estará preparado, a partir de que acumule 226 créditos, para elegir dos áreas especializantes, según su preferencia, que refuercen sus conocimientos y lo preparen para intervenir profesionalmente.

Habiendo adquirido las habilidades y competencias para desarrollar las cuatro funciones anteriores, el alumno estará en posibilidad de iniciar el proceso de adquisición de la quinta función, que consiste en evaluar la intervención jurídica.

Para que el estudiante evalúe su intervención jurídica, el plan de estudios le ofrece en el noveno semestre 1 práctica, 1 taller y 2 seminarios que le permitirán determinar la correspondencia entre su proceder jurídico, con la norma y sus implicaciones; dejando espacio para concluir las áreas especializantes elegidas e iniciadas²⁹.

Con relación al egreso, los requisitos se supeditarán a los lineamientos que la institución establezca, como son: acreditar el total de los créditos del plan de estudios, acreditar en nivel 5 de inglés, prestar su servicio social, acreditar las actividades complementarias señaladas por el eje de formación común³⁰.

Para obtener el grado de Licenciatura tenemos varias opciones por tesis, por promedio, por experiencia profesional y por examen nacional de calidad profesional; todas estas alternativas están establecidas en el artículo 85 del Reglamento Escolar.

De manera general la tabla número 4 muestra la organización del plan de estudio por ejes de formación requeridos por los lineamientos del nuevo modelo curricular aprobado para la Universidad de Sonora.

29/ Tomado del documento que contiene el Proyecto Curricular, Plan de Estudios, Licenciatura en Derecho aprobado en el 2004, para consulta ver página 50-52. <http://www.derecho.uson.mx/work/resources/LocalContent/62581/1/planestudios20042.doc> 30/ Igual que el anterior pero en la página 85.

Tabla 4. Características de los ejes de formación³¹

EJE DE FORMACIÓN	SEMINARIOS	TALLERES	OPTATIVAS	CRÉDITOS	%
Común		4		12	3.2
Básico	13	6		136	36.26
Profesional	10			100	26.66
Especializante			6	40	10.66
Integrador	5	8		69	18.4
Servicio social				14	3.73
Actividades integrales				4	1.06
Totales				375	

31/ Igual que el anterior pero en la página 60.

El primer documento que se logró en este proceso fue lo que hemos llamado matriz de funciones³², éste a su vez dio paso a lo que conocemos como Mapa Curricular y se muestra las áreas a implementarse para el desarrollo del Eje Especializante:

Matriz de Funciones Generales

FUNCIONES GENERALES	FUNCIONES ESPECÍFICAS	SABERES
1. Identificar la dimensión jurídica.	Utilizar conceptos jurídicos fundamentales o generales que permiten ubicar y categorizar jurídicamente los problemas.	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategias para aprender a aprender. • Características de la Sociedad Actual. • Introducción a las Ciencias Sociales • Introducción al Derecho. • Práctica básica jurídica I
2. Aplicar técnicas procedimientos y estrategias para obtener y analizar la información concerniente a un problema.	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir información sobre una situación jurídica concreta. • Obtener información relacionada con una situación jurídica concreta. • Analizar y organizar la información. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ética y desarrollo profesional. • Introducción a las nuevas tecnologías de la comunicación y la información. • Estadística descriptiva. • Comunicación Oral y Escrita. • Taller de Instrumentación jurídica. • Práctica básica jurídica II
3. Caracterizar la problemática jurídica (determinación de las características particulares de un fenómeno o problema jurídico).	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar la materia o materias aplicables a una situación jurídica concreta. • Detectar la o las normas específicas aplicables. • Interpretar la norma para darle un significado jurídico. • Establecer la relación entre la norma y una situación jurídica concreta. 	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho Constitucional. • Seminario de Garantías Individuales • Seminario de Derecho Penal I y II • Seminario de Derecho Civil I, II y III • Seminario de Interpretación Jurídica. • Seminario de Sistemas Jurídicos Comparados. • Seminario de Argumentación y lógica Jurídica. • Seminario de Derecho Agrario • Seminario de Derecho Mercantil • Derecho Administrativo. • Taller de formas autocompositivas de resolución de conflictos. • Aspectos Cuantitativos de los problemas jurídicos. • Seminario de Derecho Fiscal. • Seminario de Derecho Laboral • Seminario de Derecho Internacional • Prácticas de diagnóstico Jurídico I, II, III y IV.
4. Intervenir jurídicamente (Diseño y realización de proyectos de intervención jurídica)	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar alternativas de solución. • Analizar las alternativas en función de los criterios de valoraciones. • Presentar las alternativas de solución. • Redactar ordenadamente estrategias a seguir. • Elaborar los instrumentos requeridos para la intervención. • Utilizar instrumentos y técnicas de intervención: <ul style="list-style-type: none"> • Judiciales (previstos en los códigos procesales). • Extrajudiciales (p. ejemplo, mediación y arbitraje). • Presentar los instrumentos en tiempo y forma ante la instancia pertinente. • Dar seguimiento a la intervención, según sea el caso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho Procesal Civil • Derecho Procesal Penal • Derecho Procesal Mercantil • Derecho Procesal Fiscal • Derecho Procesal Internacional • Derecho Procesal Administrativo • Derecho Procesal Laboral • Prácticas de Intervención Jurídica I y II
5. Evaluar la intervención jurídica	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar la correspondencia entre el proceder jurídico y la norma, y sus implicaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Seminario de filosofía de derecho • Seminario de Amparo • Taller de Metodología para la Evaluación Jurídica. • Práctica de Evaluación Jurídica.

32/ Consultar en http://www.derecho.uson.mx/wb2/Derecho/Dere_plandeestudios última consulta el 26 de Noviembre de 2006.

CLAVE	ESTRUCTURA CURRICULAR	TIPO	CRÉDITOS	HORA TEORÍA	H/P	REQUISITO
CIVIL						
	-Teoría del acto jurídico	OPT	8	2	4	226 Cr
	-Derecho notarial	OPT	8	2	4	226 Cr
	-Derecho de familia	OPT	6	2	2	
	-Violencia intrafamiliar	OPT	6	2	2	
	-Responsabilidad objetiva	OPT	6	2	2	
	-Seminario de investigación jurídica	OPT	6	2	2	
PENAL						
	-Derecho penitenciario	OPT.	8	2	4	226 Cr
	-Criminología, victimología y penología	OPT	8	2	4	226 Cr
	-Medicina legal	OPT	6	2	2	
	-Delitos federales	OPT	6	2	2	
	Seminario de investigación jurídica	OPT	6	2	2	
SOCIAL						
	-Derecho laboral colectivo	OPT	8	2	4	226 Cr
	-Derecho del menor	OPT	6	2	2	
	-Derecho ecológico	OPT	6	2	2	
	-T. derecho indígena	OPT	6	2	2	
	-Leyes complementarias del trabajo	OPT	6	2	2	
	-Seguridad social	OPT	6	2	2	
	-Derecho municipal	OPT	8	2	4	226 Cr
	Seminario de investigación jurídica.	OPT	6	2	2	
CONSTITUCIONAL						
	-Derechos humanos	OPT	8	2	4	226 Cr
	-Derecho electoral	OPT	6	2	2	
	-Seguridad pública	OPT	6	2	2	
	-Amparo directo	OPT	6	2	2	
	-Juicios de constitucionalidad y de controversias constitucionales.	OPT	8	2	4	
	-Derecho fiscal constitucional	OPT	6	2	2	
	-Derecho constitucional estatal	OPT	6	2	2	
	Seminario de investigación jurídica	OPT	6	2	2	226 Cr

CLAVE	ESTRUCTURA CURRICULAR	TIPO	CRÉDITOS	HORA TEORÍA	H/P	REQUISITO
ECONÓMICO						
	-Derecho bancario	OPT	6	2	2	
	-Derecho corporativo	OPT	6	2	2	
	-Leyes fiscales especiales	OPT	8	2	4	226 Cr
	-Análisis económico del derecho.	OPT	8	2	4	226 Cr
	- Derecho aduanero	OPT	6	2	2	
	-Regulación de propiedad intelectual.	OPT	6	2	2	
	-Patentes y marcas	OPT	6	2	2	
	-Seminario de investigación jurídica	OPT	6	2	2	
INTERNACIONAL						
	-Derecho familiar internacional	OPT	6	2	2	
	-Regulación del uso y aplicación del Internet	OPT	8	2	4	226 Cr
	-Regulación internacional de inversiones extranjeras.	OPT	8	2	4	226 Cr
	-Resolución de conflictos internacionales	OPT	6	2	2	
	- Derecho comercial internacional	OPT	6	2	2	
	-Taller de protección internacional de los derechos humanos	OPT	6	2	2	
	-Seminario de investigación jurídica	OPT	6	2	2	
JURÍDICO FORMATIVA						
	-Derecho romano	OPT	6	2	2	
	-Historia del derecho mexicano	OPT	6	2	2	
	-Epistemología jurídica.	OPT	8	2	4	226 Cr
	-Hermenéutica jurídica	OPT	8	2	4	226 Cr
	-Métodos de la enseñanza del derecho.	OPT	6	2	2	
	-Taller avanzado de tecnologías jurídicas.	OPT	6	2	2	
	-Seminario de investigación jurídica.	OPT	6	2	2	
PROCESAL						
	-Medios de impugnación	OPT	8	2	4	226 Cr
	-Recursos administrativos	OPT	8	2	4	226 Cr
	-Procedimiento de ejecución de sentencias	OPT	6	2	2	
	-Averiguación previa	OPT	6	2	2	
	-La institución del Ministerio público	OPT	6	2	2	
	-Seminario de investigación jurídica	OPT	6	2	2	

CONCLUSIONES

De lo anteriormente apuntado se puede desprender que el esfuerzo realizado por los profesores del Departamento de Derecho de la Universidad de Sonora, ha sido soportado teóricamente y que tiene la característica de ser un trabajo integrador que repercute en todo el proceso de enseñanza aprendizaje de Licenciado en Derecho.

Lo que se pretendió con el nuevo plan de estudio de la Licenciatura en Derecho de la Universidad de Sonora es reflejar en sus objetivos las características de un quehacer ético, multidisciplinario, flexible, inteligente y comprensivo.

El proceso de elaboración del plan de estudios duró aproximadamente un año después de haber tomado la decisión de implementar una propuesta basada en competencias, cabe hacer mención que ya se había venido trabajando en la reforma curricular, desde 2000 donde se presentaron los problemas propios de estos procesos, en la lógica de querer incrementar el número de materias y contenidos.

Es importante decir que el proceso de reforma curricular en la Licenciatura en Derecho es un proceso que implica, para su creación, implementación, y evaluación, un constante seguimiento, y la búsqueda de una aprobación mayoritaria de la comunidad, anteponiendo intereses académicos, principalmente de desarrollo disciplinar de intereses individuales; y si bien es cierto, se dan inercias, éstas de manera paulatina se irán rompiendo en la medida de que se conozca el funcionamiento del plan de estudio.

El modelo curricular adoptado por la Universidad de Sonora, y retomado por el Departamento de Derecho vislumbra el logro de una reforma integral en el proceso de enseñanza-aprendizaje del Licenciado en Derecho. Habida cuenta, de que las modificaciones sólo en métodos de aprendizaje o en técnicas de enseñanza no son suficientes para generar el profesional del derecho que la sociedad requiere.

Había que ir más allá, había que normar los contenidos, definiendo las interacciones didácticas para proporcionar al estudiante algo más que un catálogo de conocimientos aislados de toda realidad social y laboral, había que centrarse en el estudiante y sus necesidades y había que establecer técnicas de enseñanza activas para el estudiante. Había que proporcionar, además del conocimiento teórico, las herramientas adecuadas y pertinentes para confeccionarse un camino que lo llevara a la solución de problemas propios de la disciplina.

¿Porqué es importante el currículo?, porque dentro de proceso enseñanza aprendizaje, éste es el elemento regulatorio que contiene y norma todo aquello que interviene en el proceso; contenidos, tiempos, haceres y saberes, modalidades de enseñanza, métodos de evaluación, contextualización del espacio educativo en un mapa curricular, los valores del espacio, las necesidades educativas de la carrera que lo aplicará, etc. También, es el que va permitir evaluar con objetividad el nivel habilidad, destreza y competencia en el que se avanza en el plan de estudio y las condiciones en las que se van dando.

En Stanford, lo que se observó es que los países latinoamericanos estamos haciendo serios y formales esfuerzos por modificar la enseñanza del derecho, sin embargo, en algunos países, esos esfuerzos se presentan todavía, aislados, aunque arrojan resultados muy prometedores; tales impulsos serían mas integrales si consideramos que la enseñanza del derecho atiende a un proceso que contiene una serie de elementos y que una reforma efectiva sería aquella, que permitiera incluir cambios no sólo en el aula o contenidos, sino también el los demás elementos que integran el citado proceso de enseñanza aprendizaje.

Después de revisar los documentos presentados en el evento Innovations in Legal Education in Latin America, Stanford Law School, se encontró que cada país ha tomado un rumbo diferente, para modificar aspectos propios de la enseñanza del Derecho, de acuerdo a la experiencia de cada institución, en donde gracias a esas vivencias algunos han modificado las técnicas de enseñanzas, o bien, han modificado contenidos incorporando cursos novedosos que integran diversos aspectos de las disciplinas, sin embargo, los cambios propuestos no han salido del aula y no reflejan la trascendencia a la realidad profesional, la mayoría de las modificaciones realizadas no están centrados en el estudiante, sino en los profesores, otras propuestas se centran en técnicas educativas y otras se centran sólo en el conocimiento.

No existe un acuerdo, todavía, entre los investigadores en una metodología homogénea que integre a todos los factores y elementos que intervienen en el proceso educativo del licenciado en derecho y que se refleje en el egresado.

Partiendo del currículo se puede visualizar con objetividad el grado de avance y necesidades que se vayan presentando en el proceso de implementación, facilitando la posibilidad de mejorarlo y enriquecerlo con las experiencias que arroje su observancia.

El cambiar el modelo curricular implica cambios en su mapa curricular, cambios en las técnicas de enseñanza donde el estudiante sea el elemento que activa el proceso, cambio de política institucional, incluyendo su administración e infraestructura de ser necesario, y académicamente, la actualización teórica y práctica del docente en el ámbito disciplinar y pedagógico, una actualización congruente con la realidad de los contenidos, también implica un equipamiento tecnológico y bibliográfico amplio y diverso que permitan que tanto el profesor como el estudiante tengan las herramientas pertinentes y expeditas para el desarrollo de las funciones o competencias que se pretenden.

De tal forma que, el currículo representa el parámetro a medir en donde se implican las relaciones que se establecen en el proceso enseñanza aprendizaje, y además también nos facilita la posibilidad de revisar y actualizar las relaciones que subyacen al proceso en sí, como son las relaciones administrativas, laborales y de extensionismo.

Los esfuerzos que se están haciendo por modificar la enseñanza del derecho han sido considerando la falta de vinculación de lo que se enseña con lo que se hace, y ahí todos coincidimos, donde vacilamos es en el **cómo** lograr que ese proceso de enseñanza se realice considerando las necesidades que la sociedad tiene de nuestra profesión, y que los egresados atiendan esas necesidades de manera efectiva y congruente con los desarrollos, culturales, económicos, tecnológicos, etc., que la sociedad misma experimenta.

La elaboración e implementación de un nuevo plan de estudio en el marco de un modelo curricular basado en competencias profesionales asumió como meta, el avance y desarrollo de la enseñanza del derecho no solo, su conservación.

Bibliografía y documentos consultados:

Ángeles Gutiérrez Ofelia, (2003) Métodos y estrategias para favorecer el aprendizaje en las Instituciones de Educación superior. www.sesic.sep.gob.mx

Arvizu Ibarra, Carmen H. Análisis y Revisión del Plan de Estudios: Licenciatura en Derecho. Universidad de Sonora Tesis para obtener el Grado de Maestría en Educación por el Centro Universitario de Sonora. Santa Ana, Sonora, México, Octubre de 2004.

Carpio, Díaz, Ibáñez, y Obregón. Aprendizaje de Competencias Profesionales: Un nuevo modelo en el sistema de educación superior. Ponencia presentada en el VIII Congreso Nacional de Investigación Educativa. Hermosillo, Sonora, México Octubre de 2005.

Comisión Responsable del Departamento de Derecho. Proyecto Curricular: Plan de Estudios Licenciatura en Derecho. Hermosillo, Sonora México, Octubre 2004. <http://www.derecho.uson.mx/work/resources/LocalContent/55474/1/planestudios20042.doc>

Ibáñez Bernal Carlos. Curso Taller Evaluación del Aprendizaje Escolar Impartido a Docentes del Departamento de Derecho en Noviembre de 2005.

Ibáñez Bernal Carlos. Elaboración de Programas basados en competencias Curso impartido para profesores de la Licenciatura en Derecho de la Unison. Diciembre de 2003. México.

Ribes Iñesta Emilio, Psicología General. Editorial Trillas. México 1997.

Ribes Iñesta Emilio, Problemas Conceptuales en el análisis del Comportamiento Humano. Editorial Trillas. México 1990.

Ribes Iñesta Emilio y López Valadez Francisco, Teoría de la Conducta: Un análisis de campo y paramétrico. Editorial Trillas. México 1991.

Universidad de Sonora. Lineamientos Generales para un Modelo Curricular de la Universidad de Sonora, Páginas: 5 y 6. Hermosillo, Sonora, México, Octubre de 2002.

Valdés Montalvo María Niurka. Reto de las NTI y las Comunicaciones al Diseño Curricular y la práctica docente actual. Artículo de la Revista Digital de Educación y Nuevas Tecnologías.htm. www.contexto-educativo.com.ar Mayo de 2002.

NOTA ACLARATORIA: El material mayormente consultado es el proporcionado por los asesores de la reforma curricular de la Licenciatura en Derecho: Dr. Carlos Ibáñez Bernal de la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Dr. Claudio Carpio de la Universidad Autónoma de México.